

**RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 2023**  
(1 de diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN SUBSIDIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE VIVIENDA URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, Decreto Municipal 056 de 2014, Acuerdo Directivo 01 de 2014, Acuerdo Municipal 168 de 2020 y demás normas que rigen la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el artículo 2 de la Carta consagra como fines esenciales del estado:

*"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (cursiva fuera de texto original).*

Que el Alcalde Municipal de Chía mediante el Decreto Municipal 56 de 2014, fusionó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y estructuró una nueva entidad denominada Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Despacho del Alcalde con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto la gestión inmobiliaria, el desarrollo de las políticas de vivienda, la renovación urbana y la ejecución de proyectos, tal como lo indica el artículo noveno.

Que a su vez el literal B, numeral 7 del artículo décimo del Decreto Municipal 56 de 2014, determinó que el Instituto tendría la siguiente función: *"Adjudicar subsidios en dinero o en especie de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias y complementarias."* y a su vez el numeral 10 señala: *"las demás facultades que le impongan la ley, los Acuerdos, los Decretos, el POT."*

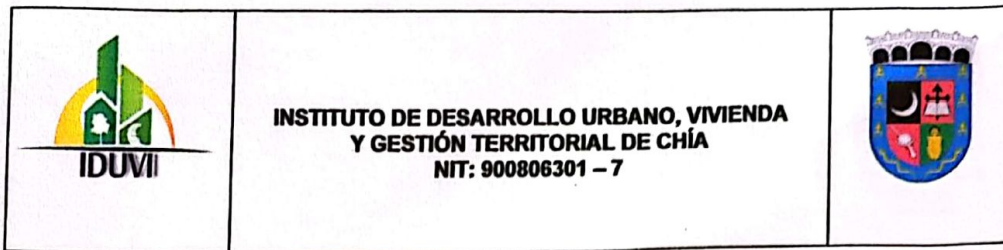
Que el artículo Décimo Octavo de las Funciones del Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-, otorgó la facultad en el numeral 16 de *"suscribir los actos administrativos, ordenar el gasto y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los*



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307  
Centro Comercial Plaza Madero  
Chía, Cundinamarca  
Teléfono: 8844398 - 8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)  
Página 1 de 5



SC-CER 2023/8



programas del Instituto, conforme a la disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias". Así como ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*Chía Educada, Cultural y Segura*" 2020 – 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Chía, mediante el Acuerdo No. 168 de 2020, se tiene al sector vivienda como uno de sus principales ejes de la política social, con el que se pretende fortalecer para contribuir a solucionar las necesidades de vivienda de la población vulnerable en todo el territorio, tanto urbana, como rural, con lo cual se permita reducir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chía.

Que para desarrollar el proceso pertinente a la modalidad de especie, el IDUVI atenderá a lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 2ª de 1991, 3ª de 1991, 546 de 1999, 388 de 1997, Ley 715 de 2001, 1537 de 2012 y Ley 2079 de 2021, en armonía con los Decretos Nacionales 1133 de 1999, 975 de 2004, 4466 de 2007, Decreto 2190 de 2009, Decreto 1160 de 2010 y lo preceptuado en el artículo 2.1.1.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, en cuanto a la aplicación de la política de subsidios en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano, y demás normas relativas.

Que el Decreto 1077 de 2015 estipula que los subsidios podrán ser otorgados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes, que en la actualidad se encuentra radicada en cabeza del Instituto, como establecimiento público descentralizado del orden municipal creado mediante Decreto 056 de 2014, con la misión de diseñar, aplicar y desarrollar el tema de vivienda en el municipio.

Que los subsidios otorgados por el IDUVI recaen sobre unidades privadas por lo que es procedente la aplicación del subsidio de mejoramiento de entornos de vivienda, el cual recaerá sobre un predio privado, pero con una titularidad compartida, con un uso compartido pero que afecta y a su vez beneficia a cada uno de sus titulares- EN LA MAYORIA DE LOS CASOS SOLO HAY UN TITULAR dado que en muchos casos son divisiones materiales y la servidumbre recae sobre el folio de mayor extensión o área remanente.

Que, para la fecha de cierre de la convocatoria, se allegaron veintisiete (27) carpetas contentivas de la documentación reglamentaria de los postulantes, para hacerse acreedor a la modalidad de subsidios de Mejoramiento de Entornos de Vivienda Urbanos y Rurales desarrollado por el IDUVI, para los cuales una vez estudiados los mismos tanto técnico, social y jurídicamente; se viabilizaron ocho (8) servidumbres para el otorgamiento del subsidio de mejoramiento de entornos de vivienda.

Que una vez agotados los trámites legales pertinentes y una vez revisados todos y cada uno de los documentos de los solicitantes y calificadas las postulaciones social, técnica y jurídicamente; se decidió que las personas obrantes en la lista de la presente resolución, acreditaron los requisitos y las condiciones, además de obtener las calificaciones aptas para ser acreedores a tales beneficios, en la modalidad de SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL, según lo dispuesto en Resoluciones No. 054 de 11 de mayo 2023 y No. 65 del 09 de junio 2023.

Que las ocho (8) servidumbres beneficiadas, se anunciarán en la lista contenida en la presente resolución, en la modalidad de MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307  
Centro Comercial Plaza Madero  
Chía, Cundinamarca  
Teléfono: 8844398 - 8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)

Página 2 de 5



En consecuencia,

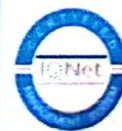
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Adjudicar siete (7) Subsidios Familiares en la MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL, a los núcleos familiares identificados plenamente en las carpetas individuales obrantes en la entidad, previa la confrontación de los documentos allegados y relacionados a continuación:

#	NOMBRE	DIRECCION	CEDULA
<b>PROCESO No 1.</b>			
1	Roberto Hernández Zabala	Cra.11 #17-70 Barrio Bachué	80.400.298
2	Ana Julia Hernández Zabala	Cra.11 #17-70 Barrio Bachué	20469186
3	Mercedes Hernández Zabala	Cra.11 #17-70 Barrio Bachué	20470044
4	Luz Nelly Hernández Zabala.	Cra.11 #17-70 Barrio Bachué	35472864
<b>PROCESO No 2.</b>			
1	Rafael Antonio Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	80.398.595
2	Luz Miryam Cabra Gómez	Fagua Sector Colegio la Macarena	35.475.961
3	Sandra Yaneth Cabra Gómez	Fagua Sector Colegio la Macarena	35.195.323
<b>PROCESO No 3.</b>			
1	Jennis Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	35.475.818
2	Severo Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	80.398.024
3	Yolima Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	35.476.185
4	María Nidia Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	20.472.307
5	Nubia Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	20.470.641
6	Claudia Bossa	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	35.474.983
7	Yamile Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	35.474.110
8	Wilson Hernando Bossa Arévalo	Cra. 12 #4-28 Barrio Santa Lucia	80.497.191
<b>PROCESO No 4.</b>			
1	William Canchón	Fagua Sector el Chamizo	3.230.679
2	José Benito Canchón Ayala	Fagua Sector el Chamizo	215.742
3	Rafael Canchón Ayala	Fagua Sector el Chamizo	196.744
<b>PROCESO No 5.</b>			



**Dirección:** Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307  
Centro Comercial Plaza Madero  
Chía, Cundinamarca  
**Teléfono:** 8844398 - 8844708  
**E-Mail:** contactenos@iduvichia.gov.co  
**Página Web:** www.iduvichia.gov.co





**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA**  
NIT: 900806301 - 7



1	Margot Yamile Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	35.199.459
2	Sandra Mireya Fernández Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	53.911.667
3	Luz Marina Cabra De Fernández	Fagua Sector Colegio la Macarena	20.471.768
4	Aureliano Aponte Velandia	Fagua Sector Colegio la Macarena	1.096.948.215
5	Mary Del Pilar Cortez Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	35.196.977
6	Héctor Manuel Rivera Cruz	Fagua Sector Colegio la Macarena	11.202.906
7	Luis Alejandro Santana Peña	Fagua Sector Colegio la Macarena	80.350.540
<b>PROCESO No 6.</b>			
2	Diego Andrés Ortiz García	Fagua Sector Colegio la Macarena	1072669807
3	Brallan Camilo López Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	1072653218
4	Deisy Magaly Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	1070006476
5	Angelica María Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	1072706844
6	Miriam Fanny Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	39529895
7	Giovanny Amado Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	11204099
8	Deivid Steven López Cabra	Fagua Sector Colegio la Macarena	1072703017
<b>PROCESO No 7</b>			
1	Jenny Paola Sánchez	Fonqueta camino santa bárbara	1072646066
2	Rosalba Bulla Murillo	Fonqueta camino santa bárbara	35472593
3	Karen Liliana Sánchez	Fonqueta camino santa bárbara	1007405867
4	Laura Milena Sánchez	Fonqueta camino santa bárbara	1072667955
5	Diana Marcela Sánchez	Fonqueta camino santa bárbara	1072654518

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN.** La presente adjudicación de Subsidios Familiares de Vivienda para la modalidad de Mejoramiento de Entorno de Vivienda, queda sujeto a las condiciones establecidas en las Resoluciones No. 054 de 11 de mayo 2023 y No. 65 del 09 de junio 2023. En consecuencia, para su aplicabilidad, los hogares postulantes deberán cumplir los requisitos exigidos, especialmente el de acreditar la disponibilidad del aporte establecido del diez (10%) por ciento del valor del subsidio.

**PARÁGRAFO:** Los Beneficiarios realizarán este aporte representado en la totalidad de la mano de obra no calificada y/o en el alquiler de maquinaria, necesaria para aplicar el subsidio otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO: ACTAS DE COMPROMISO.** Mediante Acta de Suficiencia se dejarán plasmadas las condiciones y compromisos, entre los beneficiarios de los subsidios y el IDUVI, siendo esto, requisito previo para la entrega de cada subsidio.



**Dirección:** Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307  
Centro Comercial Plaza Madero  
Chía, Cundinamarca  
**Teléfono:** 8844398 - 8844708  
**E-Mail:** [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
**Página Web:** [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)





INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA  
NIT: 900806301 - 7



**ARTÍCULO CUARTO: Apropiación presupuestal:** Los recursos para el otorgamiento de los Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de entorno de vivienda que se adjudican mediante el presente Acto Administrativo y con aplicación de las Resoluciones No. 054 de 11 de mayo 2023 y No. 65 del 09 de junio 2023, se encuentran amparados con cargo al Presupuesto General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000184 de fecha seis (06) de octubre de 2023 - Rubro: 2.3.2.02.01.003 OTRO BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. FUENTE 1101 REC MUNICIPIO ICLD-1101

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los fines a que haya lugar, la declaratoria de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda se adelantó conforme al expediente de cada beneficiario, que contiene la totalidad de los documentos y requisitos exigidos, los cuales reposan en el IDUVI.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente de la presente Resolución a cada uno de los beneficiarios relacionados en los artículos primero de la presente resolución, en términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse ante el IDUVI dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía, al un (1) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

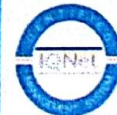
**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente General IDUVI

Proyectó: Laura Cárdenas Peña, Contratista No. 36-2023 IDUVI. *La*  
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez - jefe Oficina Jurídica y de Contratación *D*  
Pedro Ignacio Nieto Hernández - Subgerente de Desarrollo. *P*  
Gabriel Machado - Profesional Universitario del departamento de Vivienda y Habitat. *GM*

Archivar: Expediente Banco de Materiales 2023.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307  
Centro Comercial Plaza Madero  
Chía, Cundinamarca  
Teléfono: 8844398 - 8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)  
Página 5 de 5



SC-CER 628578